

**INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL
ACCESO AL PARQUE LEGANÉS TECNOLÓGICO DESDE LA CARRETERA M-425,
LEGANÉS (MADRID).**
Nº EXPTE. CO-01-2018

**NECESIDAD,
IDONEIDAD Y
NATURALEZA DEL
CONTRATO**

(Art. 28 LCSP)

El objeto del presente contrato es la licitación por el Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico de las obras de mejora del acceso al parque Leganés Tecnológico desde la carretera M-425.

Se trata del acceso principal a la zona Oeste del Sector Autovía de Toledo Norte, Leganés Tecnológico, concretamente es el que da entrada por el Oeste a la Urbanización y conecta con los tráfico de la M-40 y la M-45.

Esta Conexión Viaria permite el acceso al sector Oeste PP1 actualmente en servicio y al PP2 Esta Conexión Viaria permite el acceso al sector Oeste PP1 actualmente en servicio y al PP2 aprobado y pendiente de aprobación del Proyecto de Urbanización.

La solución de acceso desde la carretera M-425, consiste en la depresión del tronco de la carretera pasando bajo una glorieta situada unos 2m. por encima del terreno actual, desde la cual se producen los accesos de Leganés Tecnológico.

La conexión viaria presentada en este Proyecto se resuelve con una glorieta a distinto nivel sobre el tronco de la vía principal, la M-425. Desde esta glorieta se resuelven todos los giros a izquierdas (desde PP1 hacia M-425 sur y desde M-425 norte hacia el PP1, este último movimiento principal).

Al realizarse el cruce a distinto nivel se dota a la intersección de cinco ramales que garantizan todos los movimientos de entrada-salida de la carretera M-425 (cuatro ramales entre glorieta y M-425 y el quinto ramal que conecta la glorieta con la urbanización del PP1).

Al no ser posible respetar las distancias de seguridad entre entrada-salida consecutiva por la proximidad entre la M-45 y M-40, se han diseñado vías colectoras en ambos sentidos de circulación. Con ello se da solución a todos los movimientos con capacidad suficiente, dotando la actuación del PP1 y PP2 de un acceso adecuado y necesario. De otra parte, se posibilita con ello el acceso de los viajeros de transporte público, que actualmente solo pueden acceder desde Leganés o con destino a Madrid.

Con el PP1 en servicio, y con el PP2 en tramitación para su inicio, procede dotar a Leganés Tecnológico de un acceso con capacidad para los tráfico previstos en el futuro próximo.

EXISTENCIA DE CRÉDITO/ CRÉDITO EN QUE SE AMPARA

Se trata de un contrato plurianual cuya ejecución tendrá lugar durante 2020, el 25% de la actuación y para 2021, el 75 %. Estos porcentajes de ejecución tienen su reflejo en cada presupuesto de la Entidad.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la partida presupuestaria de los ejercicios 2020 y 2021, contemplada en el Capítulo II, "Gastos corrientes y servicios. Aprovisionamiento.

Al tratarse de un contrato plurianual, resulta:

-Importe del contrato imputado al Presupuesto 2020: 8.230.066,64 €

-Importe del contrato imputado al Presupuesto 2021: 1.646.013,33€

CÓDIGO CPV

45233124-4. Trabajos de construcción de carreteras principales.
 45221111-3. Trabajos de construcción de puentes de carreteras.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Obras

TIPO DE PROCEDIMIENTO

Para este contrato de obras se propone la selección del contratista por medio del procedimiento **ABIERTO**. Mediante el procedimiento abierto se garantiza de forma efectiva los siguientes principios (conforme a la LCSP en sus artículos 1 y 132): de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia, igualdad de trato entre los candidatos, salvaguarda de la libertad de competencia, eficiencia y economía. Asimismo, el presente contrato está sujeto a regulación **ARMONIZADA** de conformidad con los **artículos 19, 20 y 131 LCSP**, siendo de aplicación para este procedimiento los **artículos 156-158 de la LCSP**.

PRESUPUESTO BASE/DESGLOSE

COSTES DIRECTOS	9.876.079,97	euros
COSTES INDIRECTOS (IVA, o lo que proceda)	2.073.976,79	euros
OTROS		euros
TOTAL, PRESUPUESTO BASE	9.876.079,97€	
*El presupuesto base supone el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación incluido IVA y posibles prórrogas.	El presupuesto de licitación no incluye el IVA al tratarse la ejecución de la obra objeto de este Pliego de un supuesto de inversión del sujeto pasivo de dicho impuesto, pasando a ser el mismo el destinatario de la operación, Consorcio Leganés Tecnológico, en virtud de lo establecido en el artículo 84.Uno.2º.f) de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera	

<p>Consortio Urbanístico Leganés Tecnológico de Leganés (Madrid)</p>	<p>INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE HA DE REGIR EL CONTRATO Y NECESIDAD E IDONEIDAD DEL MISMO (Art.116.1 LCSP)</p>
<p>para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude</p>	
<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	
<p>*El valor estimado es el importe neto sin incluir IVA</p>	
<p style="border: 1px solid black; padding: 2px;">9.876.079,97€</p>	
<p>PRESUPUESTO BASE POR EL QUE HAY QUE PRESENTAR OFERTA</p>	
<p>*No incluye la posible prórroga. Tampoco incluye IVA</p>	
<p>9.876.079,97 €</p>	
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	
<p style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DOCE (12) MESES contados a partir de la firma del acta de replanteo.</p>	
<p>INSUFICIENCIA DE MEDIOS</p>	
<p>El objeto del contrato es la contratación por el Consorcio Urbanístico de las obras de mejora del acceso al parque Leganés Tecnológico desde la carretera M-425, en Leganés (Madrid). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) es necesario justificar la insuficiencia de medios. El Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico, carece de los medios materiales necesarios para la realización de las obras, y asimismo, carece del personal con la habilitación profesional necesaria para su ejecución. Por ello, se considera justificada la licitación del presente contrato en los términos y condiciones que obran en el presente expediente.</p>	
<p>DIVISIÓN EN LOTES</p>	
<p style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO </p>	
<p>* (Indicar Lotes, en su caso)</p> <div style="border: 1px solid black; height: 150px; width: 100%;"></div>	<p>La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. El riesgo para la correcta ejecución del contrato, procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</p> <p>La realización por lotes o fases de las obras de acceso al Parque Leganés Tecnológico desde la carretera M-425 al plantearse el nuevo acceso con una glorieta en altura sobre la M-425, hace necesarias la construcción al unísono de las vías de servicio en los dos márgenes de la carretera</p>

<p>Consortio Urbanístico Leganés Tecnológico de Leganés (Madrid)</p>	<p>INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE HA DE REGIR EL CONTRATO Y NECESIDAD E IDONEIDAD DEL MISMO <i>(Art.116.1 LCSP)</i></p>
<p>M-425. El estudio de construir este Proyecto en lotes conllevaría una serie de obras provisionales para enlazar unos lotes con otros, con un incremento económico y una dudosa viabilidad Técnica que no mejora la solución proyectada.</p>	
<p>PRORROGA</p>	
<p>NO PROCEDE</p>	
<p>CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN <i>(art.202.2 LCSP)</i></p>	
<p><input type="checkbox"/> SOCIALES</p> <p><input type="checkbox"/> ÉTICAS</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> MEDIOAMBIENTALES</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS</p>	<p>Estar en posesión de la acreditación ISO-14001 o el Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS). Para ello, deberá disponer de Certificados de Gestión Ambiental y Reglamento EMAS (Declaración Ambiental), en su caso, o certificados equivalentes. Este último además de podrá acreditar a través de la documentación pertinente relativa a ser una organización inscrita en el registro EMAS (Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Ambientales) de la Comunidad de Madrid (Registro EMAS Comunidad de Madrid). El certificado correspondiente y/o el Registro en el EMAS deberá estar vigente al menos desde la presentación de la documentación técnica, hasta la completa finalización del servicio. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.</p>
<p>MODIFICACIONES PREVISTAS</p>	
<p>NO</p>	
<p>MEDIOS ELECTRÓNICOS</p>	
<p>Licitación electrónica. Exigencia de presentación de ofertas por medios electrónicos:</p> <p>SI</p> <p>En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL http://www.madrid.org/contratospublicos) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 del pliego de condiciones</p>	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterio único

Pluralidad de criterios

CRITERIOS ECONÓMICOS

Una vez resuelto el estudio de las ofertas desproporcionadas en los términos que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se procederá a la asignación de la puntuación de las Oferta Económica, interpolando linealmente entre la oferta de menor valor, a la que se asignará **80 puntos**, y el presupuesto tipo, al que se asignarán **0 puntos**.

Las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Fórmula Matemática:

$$PUNTOS (X) = 80 \times \frac{P(X) - P(TIPO)}{P(MIN) - P(TIPO)}$$

Siendo:

PUNTOS(X) = Puntuación obtenida por la Empresa X

P(X) = Presupuesto ofertado por la Empresa X

P(TIPO) = Presupuesto tipo de licitación

P(MIN) = Presupuesto mínimo de todas las Empresas, no incurso en temeridad

Justificación de las fórmulas en los criterios relacionados con costes: atendiendo a la fórmula utilizada se justifica el uso de la misma ya que en la voluntad de tratar las ofertas de forma objetiva, ya que esta permite una valoración que equipara todas ellas ponderándolas a un valor común.

CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (art.145 LCSP)

En cuanto a la justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, según los artículos 131 y 145 de la LCSP, 2. la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, relación que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios objetivos escogidos garantizan el cumplimiento del principio de igualdad de trato en la adjudicación del contrato. El principio de igualdad de trato, implica que todos los potenciales licitadores conocerán las reglas y criterios que se van a tomar en consideración, y que éstos se aplicarán a todos de la misma manera.

Entre dichos elementos reglados están: a) que el precio del contrato es acorde con la realidad de mercado, y b) que la oferta económica más ventajosa se va a determinar mediante la utilización de una fórmula en la que al precio más barato ofertado se le va a otorgar mayor puntuación que otro más caro, siempre que éste no se entienda desproporcionado con arreglo a la prestación a realizar.

- 2º.) Criterios cualitativos. Criterios evaluables mediante juicios de valor.

Los criterios que se enuncian a continuación precisan para su evaluación de juicios de valor, es decir, que no son evaluables mediante fórmulas, con una puntuación máxima de 20 puntos.

Estos criterios se refieren a la documentación técnica presentada por los licitadores, y su ponderación relativa se desglosa en los siguientes apartados:

- | | |
|---|----------|
| 1. Análisis de mediciones | 2 puntos |
| 2. Memoria técnica | 6 puntos |
| 3. Planificación de los trabajos. | 6 puntos |
| 4. Estructura Organizativa y Medios a Disposición | 4 puntos |
| 5. Control de Calidad de procesos constructivos, Medioambiente y Seguridad y Salud. | 2 puntos |

A continuación, se desarrollan los criterios subjetivos de valoración para los cinco apartados a desarrollar en la Documentación Técnica:

Análisis de mediciones

MEDICIONES	Se valorará el estudio de las partidas de mediciones más significativas del Proyecto.	Desde 0 PUNTOS Hasta 0'75 PUNTOS
COMPARACIÓN MEDICIONES PROPUESTAS CON LAS APORTADAS POR EL PROYECTO	Se valorará la comparación de mediciones propuesta y las del proyecto.	Desde 0 PUNTOS Hasta 0'75 PUNTOS
PRESENTACIÓN CONCLUSIONES DE LA COMPARACION DE MEDICIONES	Se valorará las conclusiones que se presenten respecto a las posibles modificaciones en las mediciones del Proyecto y sus posibles medidas correctoras.	Desde 0PUNTOS Hasta 0'5 PUNTOS

Memoria técnica

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y ASIGNACIÓN DE RENDIMIENTOS Y EQUIPOS	Se valorará la descripción y composición de los principales procesos constructivos a desarrollar	Desde 0 PUNTOS Hasta 2 PUNTOS
VALORACIÓN DE LOS EQUIPOS Y RENDIMIENTOS PROPUESTOS	Se valorará los rendimientos de los equipos y su justificación.	Desde 0 PUNTOS Hasta 2 PUNTOS
VALORACIÓN DE MAQUINARIA Y PERSONAL	Se valorará la relación de maquinaria y personal aportada en relación con los rendimientos que se proponen en la descripción de la Memoria Técnica	Desde 0 PUNTOS Hasta 2 PUNTOS

Planificación de los trabajos

PLANIFICACION PROPUESTA	Se valorará la planificación de los trabajos presentados en relación a los procesos constructivos propuestos en el proyecto.	Desde 0 PUNTOS Hasta 3 PUNTOS
JUSTIFICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL TIEMPO	Se valorará la planificación en atención al plazo de ejecución de la actuación en el tiempo establecido en el proyecto.	Desde 0 PUNTOS Hasta 3 PUNTOS

Estructura Organizativa y Medios a Disposición

<p>ORGANIGRAMA Y FUNCIONES ORGANIZATIVAS</p>	<p>Se valorará la estructura organizativa de la empresa que se ponga a disposición de la actuación a contratar, por encima de los mínimos señalados en el apartado 7 A de la cláusula 1ª, así como el desarrollo de las funciones de cada puesto del equipo propuesto con el grado de dedicación del personal asignado al Contrato.</p>	<p>Desde 0 PUNTOS Hasta 2 PUNTOS</p>
<p>EXPERENCIA DEL EQUIPO PROPUESTO</p>	<p>Se valorará la experiencia profesional del equipo propuesto en su conjunto, por encima de los mínimos señalados en el apartado 7 A de la cláusula 1ª</p>	<p>Desde 0 PUNTOS Hasta 2 PUNTOS</p>

Control de Calidad de procesos constructivos, Medioambiente y Seguridad y Salud

<p>CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS</p>	<p>Se valorará la propuesta de control de calidad de los procesos constructivos a desarrollar para este Proyecto, basado en la Norma ISO-9001 o similar.</p>	<p>Desde 0 PUNTOS Hasta 0'5 PUNTOS</p>
<p>PROCEDIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES</p>	<p>Se valorará propuesta de seguimiento de los procedimientos medioambientales a desarrollar para este Proyecto</p>	<p>Desde 0 PUNTOS Hasta 0'5 PUNTOS</p>
<p>PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD</p>	<p>Se valorará propuesta de seguimiento de los procedimientos de Seguridad y Salud a desarrollar para este Proyecto, basado en la Norma OHSAS-18001 o similar</p>	<p>Desde 0 PUNTO Hasta 1 PUNTOS</p>

Justificación de los criterios de adjudicación del contratista: se han elegido los criterios relacionados anteriormente, al entender que con ellos se valora el conocimiento técnico

del contrato con un estudio pormenorizado de los requerimientos del mismo por parte de las empresas licitadoras. La adaptación de los medios tanto técnicos, materiales y humanos que proponen a la ejecución de la actuación, permitirán una valoración exhaustiva y comparativa que permiten a la Administración elegir con el mejor criterio.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ADJUDICATARIO

Se presentará toda la documentación que se considere precisa convenientemente ordenada conforme a los criterios de valoración de acuerdo al **Apartado 10 de la Cláusula 1** del Pliego de condiciones. No obstante, la documentación técnica no podrá ser superior a 50 hojas DIN A4 a una cara, siendo motivo de exclusión la superación de este máximo.

En cuanto al **Análisis de las mediciones** y unidades de obra más significativas el licitador analizará con detalle las mediciones de proyecto y aportará un estudio comparativo de estas mediciones y las derivadas de su estudio.

El licitador presentará documento de conocimiento de las mediciones reales derivadas del Proyecto, con el objeto de que el CONSORCIO URBANÍSTICO conozca las posibles modificaciones de la medición y poder anticipar las medidas necesarias.

En cuanto a la **Memoria** el licitador expondrá en forma clara y concisa las bases del estudio técnico realizado y resumirá los elementos destacables del mismo. Contendrá para el conjunto de la obra, como mínimo los aspectos siguientes:

- Los procesos constructivos en todas sus fases.
- Los desvíos provisionales, reposición de servicios, medidas de señalización y seguridad necesarias.
- Relación de equipos de maquinaria y personal que el Contratista se compromete a aportar a la obra, con sus rendimientos medios y previsión de días de puesta a disposición en obra especificando las máquinas e instalaciones que sean de su propiedad.

Esta relación será la resultante de la asignación de dichos medios a los diferentes procesos constructivos y debe ser justificada en dicho apartado de la memoria, quedando perfectamente identificados con los incluidos en el Programa de Trabajo, así como los rendimientos en él considerados.

En cuanto al **Programa de trabajo** y plazo, el licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada trabajo, y que han sido descritos en la memoria, con los rendimientos medios propuestos adaptados a los plazos parciales y al plazo total propuesto. Se deberán tomar en cuenta los plazos de construcción y puesta en obra de aquellos elementos singulares (prefabricados estructurales...) incluyendo las autorizaciones y plazos de corte legales.

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el licitador considere oportuna.

En cuanto a la **Estructura Organizativa**, el licitador presentará la siguiente información:

- Relación del personal con sus correspondientes CV y, en su caso, características de los puestos y su organización, que se compromete a adscribir a la obra.
- Organigrama explicativo de las competencias y dependencias del equipo propuesto, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de sus miembros en el ámbito del contrato.

En caso de empresas asociadas, o subcontratistas, deberá indicarse claramente la pertenencia de los miembros del equipo a una u otra empresa y su antigüedad en ella. Por parte de los subcontratistas se deberá presentar escrito de conocimiento del Proyecto y aceptación de la obra que corresponda.

El Jefe de Obra deberá tener titulación adecuada y experiencia suficiente en obras de características análogas a la licitada, y con dedicación exclusiva al contrato desde su inicio a la recepción.

Cualquier sustitución del personal que se precise realizar posteriormente deberá ser propuesta por el adjudicatario y aceptada por el CONSORCIO URBANÍSTICO que exigirá la presentación del historial profesional de los técnicos de nueva designación antes de su aceptación.

Se expondrán los medios materiales, de manera adecuada al número y maquinaria y potencia de la misma, y los medios auxiliares aportados para la ejecución de la obra.

En cuanto al control de Calidad de los Procesos Productivos, Medio ambiente y Seguridad y Salud, se valorará el desarrollo para cada uno de ellos de los procedimientos de control y seguimiento basados en las normas de calidad ISO 9001, 14001 y 18001, y particularizadas para las características específicas de este Contrato, de acuerdo con los medios técnicos, materiales y la programación de los trabajos ofertados por el Contratista.

HABILITACION

NO PROCEDE

CLASIFICACIÓN DEL EMPRESARIO (Categoría/s R.D. 773/2015)

Según el art. 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 €, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico de Leganés (Madrid)	INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE HA DE REGIR EL CONTRATO Y NECESIDAD E IDONEIDAD DEL MISMO <i>(Art.116.1 LCSP)</i>									
Conforme a lo dispuesto en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas, la clasificación del contratista de obras que se precisa para el proyecto remitido y su ejecución sería:										
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Grupo/s</th> <th style="width: 33%;">Subgrupo /s</th> <th style="width: 33%;">Categoría/s</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>G</td> <td>4</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>2</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>		Grupo/s	Subgrupo /s	Categoría/s	G	4	5	B	2	5
Grupo/s	Subgrupo /s	Categoría/s								
G	4	5								
B	2	5								
COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES										
<p>Composición mínima del Equipo Humano a disposición a tiempo completo durante la ejecución de las obras objeto de este Contrato:</p> <p>JEFE DE OBRA: Profesional con titulación de Ingeniero de Caminos o Ingeniero Técnico de O. Públicas, o grado universitario similar con más de 15 años de experiencia en Obras Civiles y en particular en la construcción de carreteras.</p> <p>JEFE DE PRODUCCIÓN: Profesional con titulación de Ingeniero de Caminos o Ingeniero Técnico de O. Públicas, o grado universitario similar con más de 15 años de experiencia en Obras Civiles y en particular en la construcción de carreteras.</p> <p>INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO: Profesional con más de 10 años de experiencia en trabajos de trazado, replanteo y mediciones de obras de carreteras.</p> <p>La presente adscripción de medios personales tendrá el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.</p>										
GARANTIA PROVISIONAL										
Indicar: Procede/NO procede	<input type="text" value="NO PROCEDE"/>									
GARANTÍA COMPLEMENTARIA										
Se aplicará lo estipulado en el art.107.2 LCSP, en el caso en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.										
PLAZO DE GARANTÍA										
Un (1) AÑO , desde la recepción del contrato (cláusula 1.27PCA).										
PÓLIZAS DE SEGUROS										
• Indicar: Procede/NO procede	<input type="text" value="PROCEDE"/>									
• Responsabilidad Civil	<input type="text" value="3.000.000,00"/> euros									
• Todo riesgo en construcción	<input type="text" value="Por el importe de adjudicación"/> euros									
IMPORTE MÁXIMO GASTOS PUBLICIDAD										
1.500 (MIL QUINIENTOS) €										
PROGRAMA DE TRABAJO										
OBLIGACIÓN	PLAZO									

Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico de Leganés (Madrid)	INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE HA DE REGIR EL CONTRATO Y NECESIDAD E IDONEIDAD DEL MISMO <i>(Art.116.1 LCSP)</i>
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input style="width: 150px;" type="text"/>	
SUBCONTRATACIÓN	
PROCEDE/NO PROCEDE	Porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar
<input style="width: 100%; height: 30px;" type="text" value="Procede con las condiciones del art. 215.3 LCSP"/>	<input style="width: 150px; height: 30px;" type="text" value=""/> %
<p>En Madrid a fecha de firma</p> <p>Fdo. Carlos Marciel Miranda Gerente CONSORCIO URBANÍSTICO LEGANÉS TECNOLÓGICO</p>	
INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ACCESO AL PARQUE LEGANÉS TECNOLÓGICO DESDE LA CARRETERA M-425, LEGANÉS (MADRID), Nº Expediente CO-01-2018.	
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	
<p>El Pliego que se informa, para la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de OBRAS DE MEJORA DEL ACCESO AL PARQUE LEGANÉS TECNOLÓGICO DESDE LA CARRETERA M-425, LEGANÉS (MADRID), Nº Expediente CO-01-2018, se ha redactado, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.</p> <p>De conformidad con el artículo 3.2 LCSP, el Consorcio tiene la consideración de Administración Pública, en consecuencia, y conforme al artículo 25 LCSP, el contrato que rige el pliego tendrá la consideración de administrativo. La necesidad de la contratación se justifica, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 LCSP, en el Informe Propuesta de Contratación de las obras, que suscribe el Director-Gerente del Consorcio.</p> <p>Se redacta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se determina que se inicia un procedimiento abierto regulado en los artículos 131 y 156-158 LCSP, de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada conforme a los artículos 19 y 20 LCSP, en el que se fija la no existencia de lotes y cuyo anuncio se publicará, en el DOUE, BOCM y en el perfil del contratante del Consorcio, contando el plazo para la presentación de ofertas desde el día siguiente a la publicación en el DOUE.</p> <p>Mediante el procedimiento abierto se garantiza de forma efectiva los siguientes principios (conforme a la LCSP en sus artículos 1 y 132): de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia, igualdad de trato entre los candidatos, salvaguarda de la libertad de competencia, eficiencia y economía.</p>	

El órgano para contratar es el Consejo de Administración del Consorcio, de acuerdo con los Estatutos del mismo.

A tenor del contenido expuesto, se emite **INFORME FAVORABLE** a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la realización de las OBRAS DE MEJORA DEL ACCESO AL PARQUE LEGANÉS TECNOLÓGICO DESDE LA CARRETERA M-425, LEGANÉS (MADRID), **Nº Expediente CO-01-2018**.

En Madrid a fecha de firma

Fdo. Manuel Utrera Yudego
Abogado. Asesoría Jurídica
Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS/ACTA DE VIABILIDAD DE PROYECTO

Visto el contenido del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, se comprueba que es conforme y viable para el desarrollo de los trabajos relacionados con las OBRAS DE MEJORA DEL ACCESO AL PARQUE LEGANÉS TECNOLÓGICO DESDE LA CARRETERA M-425, LEGANÉS (MADRID), Nº Expediente CO 01/2018,

SE PROPONE al Director Gerente del “CONSORCIO URBANÍSTICO LEGANÉS TECNOLÓGICO la aprobación del expediente relativo a las OBRAS DE MEJORA DEL ACCESO AL PARQUE LEGANÉS TECNOLÓGICO DESDE LA CARRETERA M-425, LEGANÉS (MADRID), Nº Expediente CO 01/2018, por un valor estimado del contrato de 9.876.079,97 € (IVA no incluido).

En Madrid a fecha de firma

Fdo. Jacinto Mellado Gómez
Coordinador de Obras
Dirección Técnico de Suelo y Consorcios
Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.